

tre Portugal y España tienen la mitad de su solución en el mutuo conocimiento de los dos pueblos.

No podemos entrar en el análisis de los resultados de esta Conferencia, porque sus conclusiones están a examen de los Gobiernos; pero puede adelantarse que en importantes materias se han dado pasos decisivos, con vista a la buena armonía hispano-portuguesa.

En el capítulo de las comunicaciones parece ser que se han tomado acuerdos de recíproca conveniencia, y, según nuestras noticias, está resuelta la comunicación ferroviaria con la construcción de los ferrocarriles de Plasencia a Castello Branco y de Zafra a Villanueva del Fresno. También es indudable que con la implantación de los acuerdos recaídos se facilitarán enormemente las relaciones aduaneras y hasta es posible que se llegue a la supresión de los pasaportes.

En esta Conferencia, Portugal ha manifestado elocuentemente las buenas disposiciones de que está animado para concurrir a la próxima Exposición de Sevilla, por lo que España debe cuidar del establecimiento de las adecuadas comunicaciones, que faciliten y hagan realizables estos deseos, con los que nos sentimos complacidos, y que han de servir para el más completo conocimiento a que antes aludimos, arma poderosa de la unión espiritual de los pueblos.

La reforma universitaria.

Firmado el Decreto-ley de Reforma universitaria, no hemos de negar nuestra complacencia por la manera como ha quedado redactado el artículo 28, que se refiere a las relaciones entre la Universidad y las Escuelas especiales.

Como recordarán nuestros lectores, porque de ello tratamos en el número de esta REVISTA correspondiente al día 1.º de marzo del año actual, la base 3.ª del Dictamen discutido en la Asamblea nacional, decía así:

Con el objeto de relacionar entre sí los estudios de carácter técnico, la Universidad será el centro de convergencia de los estudios superiores que puedan llevarse a cabo en Escuelas técnicas de ingeniería o militares, habilitando, de acuerdo con ellas, planes o métodos de estudio, ensayos o especulaciones y pudiendo conferir títulos de doctor en las especialidades correspondientes. En la Universidad podrán desempeñar cátedras ingenieros ilustres, como asimismo se procurará que los facultativos que se hayan distinguido por su valía científica den a conocer sus trabajos en conferencias o cursos oficiales en las Escuelas referidas, pudiendo explicar en ellas asignaturas de carácter teórico.

Nuestro director, Sr. Machimbarrena, presentó a esta base una enmienda, defendida en la sesión celebrada por la Asamblea el día 17 de febrero, en la que la parte propuesta decía:

La enmienda, por tanto, que presento, se concreta a que se suprima la Base 3.ª del dictamen de la Sección 10.ª, o a que se redacte de tal modo, que sólo quede patente el deseo de la Universidad de que las Escuelas técnicas colaboren con ella en beneficio de la más alta cultura científica nacional, en el cual caso podría subsistir íntegro el párrafo segundo de la misma Base 3.ª

El artículo correspondiente del Real decreto-ley dice lo siguiente:

Artículo 28. Con objeto de relacionar entre sí los estudios de carácter técnico y éstos con los de las Facultades en beneficio de la más alta cultura nacional, organizarán de común acuerdo las Facultades y las Escuelas especiales civiles, militares o navales, sin perder su peculiar independencia, estudios e investigaciones, utilizando al efecto indistintamente los medios de que disponen (personal, laboratorios, museos, gabinetes, bibliotecas, etcétera), y poniéndose de acuerdo para realizar también obras y estudios que superen a la labor didáctica. En las

Facultades podrán explicar cursos profesores que se distinguen en dichas Escuelas especiales, y asimismo se considerará de la mayor conveniencia que facultativos que se hayan distinguido por su valía científica, den a conocer sus trabajos en conferencias o cursos oficiales en las Escuelas referidas, y, en consecuencia, podrán explicar en ellas asignaturas de carácter teórico de su plan de estudios con la consideración de profesores, siempre que su designación se haga de acuerdo con sus Reglamentos respectivos.

No cabe duda que la teoría defendida por el Sr. Machimbarrena ha triunfado en toda la línea, y que con ello han ganado las enseñanzas científicas superiores.

Las obras públicas en Marruecos.

El día 21 del mes pasado se ha firmado un Real decreto que constituye, hasta la fecha, una de las disposiciones más importantes de las que se han podido dictar sobre nuestra acción en Marruecos.

Se atiende con él, sin entorpecer en lo más mínimo la actuación militar propia de las circunstancias actuales, a desarrollar un plan de obras que demandan las naturales exigencias de la implantación del Protectorado en cuanto a comunicaciones, urbanización, a abastecimiento de agua de poblaciones, Sanidad, etc., y todo ello con un carácter civil que hace de la realización de estos propósitos una obra de verdadera trascendencia.

Como más urgente, se ordena la construcción de la carretera de Tetuán a Melilla, para la que se asignan 31 millones de pesetas, comunicación que, al mismo tiempo que intereses militares, servirá atenciones comerciales, sin cuyo fomento será ilusoria toda labor de protectorado.

Se consignan 10 millones de pesetas para la construcción de pistas que sirvan de enlace a puertos o ciudades de la zona, con otras carreteras o importantes centros de colonización; 4.200.000 pesetas para urbanización de poblaciones y abastecimientos de aguas, y otras cantidades de consideración para puentes, faros y obras de riego. Se ha calculado para todas estas obras un importe de 80 millones de pesetas, que serán invertidos en cuatro años.

Se concede para sufragar estas atenciones, la correspondiente autorización para emitir un empréstito que produzca la cantidad citada, garantizado por los ingresos del Majzen, y, en caso necesario, por el anticipo reintegrable a la Administración del Protectorado.

Según un artículo del citado Decreto-ley, en la redacción de los planes de obras a desarrollar se tendrá en cuenta que, por las "Fuerzas militares de Marruecos", no se ejecutarán más que aquellas que directamente afecten a la seguridad del territorio o a la comodidad de las tropas. Por el Ramo de Guerra se hará entrega a la Administración del Protectorado de todas aquellas vías de comunicación que, debido a la pacificación de la zona, hayan perdido su carácter exclusivamente militar.

Consecuencia obligada de este sistema es que para asegurar el perfecto acuerdo entre las necesidades generales del Protectorado y las estratégicas y de seguridad del territorio, se nombre una Junta cívico-militar que informará acerca de las condiciones que ha de reunir cada línea de comunicación, puntos de paso obligados, enlaces por centros comerciales o de colonización, o con bases del ejército de ocupación y cuáles han de realizarse con cargo al Ramo de Guerra o a la Administración del Protectorado. De esta Junta forma parte, como es natural, el director de Obras públicas y Minas de Marruecos, cargo que con tanta inteligencia desempeña actualmente el ingeniero de Caminos D. Daniel Piqueras.

España tiene que sentirse complacida de que nuestra situación en el Norte de África permita acometer una acción civil, de la que es optimista preludio el plan de obras aprobado.